



AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

EDICTO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Aldeatejada por Acuerdo del Pleno de fecha 10.07.2023 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <http://aldeatejada.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Aldeatejada la fecha de la firma.

El Alcalde

